



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expediente nº 533

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1 - Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato/Promotor:	Dña. Arantxa Hidalgo Yerro
2 - Dirección / teléfono / fax / email:	- Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:

El presente contrato tiene como objeto la contratación de un **Servicio de Prevención Ajeno** para Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA), en las áreas de especialización contempladas por la normativa aplicable en la materia (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada), así como en la **vigilancia de la salud**. Incluyendo la perspectiva de género en cada una de las áreas.

En lo no especificado en las presentes Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	7 1 3 1 7 2 0 0 5	Descripción CPV: Servicios de salud y seguridad
----------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la Ley de 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en la que se establece la obligación de la empresa de la organización de los recursos para el desarrollo de las actividades preventivas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

Se incluyen los dos servicios en un solo bloque, con el objetivo de garantizar una eficaz gestión y transmisión de información entre el área técnica, encargada de realizar la evaluación de los riesgos y planes de prevención de los puestos de trabajo, y el área de vigilancia de la salud, encargada de vigilar la salud del personal, en base a la valoración del área técnica.

5- Admisibilidad de variantes o mejoras: ☐ SÍ ☒ NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (IVA incluido)
Áreas técnicas: Seguridad en el trabajo + Higiene industrial + Ergonomía + Psicología aplicada.....		
14.700,83 €	3.087,17 €	17.788,00 €
Vigilancia de la salud (estimando 116 personas):		
- Vigilancia colectiva. Costes fijos.....	2.016,00 €	11.616,00 €
- Vigilancia individual. Costes variables	0 €	12.600,00 €
TOTAL (2 años contrato)	5.103,17 €	42.004,00 €



2- Valor estimado: 79.336,78.-€ (presupuesto de licitación sin IVA + 2 prórrogas + posible modificación 15%) El presupuesto máximo de gasto reseñado es una cifra estimativa sin que suponga un compromiso de gasto por parte de ANIMSA, de tal forma que únicamente generan obligación de pago los trabajos encargados y efectivamente realizados por la adjudicataria.	
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios; ☒ Otro sistema:	
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2026) 10.501,00.-€ 1ª Anualidad (2027) 21.002,00.-€ 2ª Anualidad (2028) 10.501,00.-€	
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	
6- Forma de pago: Pagos parciales trimestrales: La entidad adjudicataria enviará una factura con periodicidad trimestral, a periodo vencido, en formato electrónico a compras@animsa.es , con el importe de los trabajos realizados durante el trimestre anterior a la factura. Para proceder al abono de las facturas se requerirá una acreditación previa del trabajo realmente ejecutado vía albaranes/partes de trabajo firmados por la contratista y validados por ANIMSA. Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario.	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 2 años Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de julio de 2026 Fecha prevista de finalización: 30 de junio de 2028 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Prórroga: ☒ SI ☐ NO Nº de prórrogas: El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 prórrogas anuales.	
3- Lugar de ejecución del contrato: En las instalaciones del adjudicatario y en las oficinas de Animsa sitas en Pamplona, en dos ubicaciones: Avenida del Ejército 2, planta 8ª y c/ Monasterio de Irache 8, bajo.	
4- Plazo de garantía: No procede	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:
Justificación de exigencia de garantía provisional:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: Quien sea propuesto como adjudicatario deberá acreditar la solvencia económico-financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación: • Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al valor estimado del contrato sin IVA.



H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Quien sea propuesto como adjudicatario deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado o documento acreditativo, expedido por la Autoridad Laboral, de que el licitador cumple con los requisitos exigidos a las entidades especializadas para poder actuar en la Comunidad Foral de Navarra, como Servicio de Prevención Ajeno, con arreglo al artículo 32 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Al menos un certificado de buena ejecución emitido por el cliente de un contrato de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuado durante los tres últimos años y de importe igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA, indicando el servicio realizado, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. No será necesario aportar dicha acreditación cuando los servicios hayan sido realizados para ANMSA.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia económica y financiera la empresa propuesta adjudicataria.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

SOBRE ÚNICO: Documentación sobre la persona licitadora y propuesta de criterios cuantificables

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre A la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

B) PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá la oferta económica y los criterios automáticos.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

ANMSA podrá requerir al licitador aportar la documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios ofertados y poder realizar la evaluación mediante fórmulas.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): Jose M^a Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA)

Vocal (Titular): Elvira Aramburu Asensio (Directora de Relaciones Laborales de ANIMSA)

Vocal (Titular): Arantxa Hidalgo Yerro (Técnica de Relaciones Laborales de ANIMSA)

Vocal (Titular): Mirian Lizarbe Chocarro (Directora Económico Financiera de ANIMSA)

Secretario (Titular): María Sorbet Barricarte (Jefatura de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS. Máximo 100 puntos, según los siguientes subcriterios:

1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 40 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} \times \text{Puntuación máxima}) / \text{Precio de la oferta}$

2. CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS: hasta 50 Puntos

2.1. Plataforma preventiva accesible para todo el personal (máx. 4 puntos)

Se valorará que el licitador oferte la disponibilidad de una plataforma preventiva, accesible para todo el personal (con distintos perfiles y roles cuando proceda), que permita el acceso a contenidos y documentación del servicio, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información sanitaria.

La puntuación se asignará según el alcance de los contenidos accesibles:

- Acceso únicamente a informes de vigilancia de la salud: **1,5 puntos**.
- Acceso, además y sin coste adicional, a vídeos, documentación y píldoras formativas en materia de prevención de riesgos laborales vinculadas a la actividad de la empresa: **3 puntos**.
- Acceso, además y sin coste adicional, a contenidos en materia de prevención de riesgos laborales vinculados a la actividad de la empresa, así como a contenidos sobre bienestar mental y hábitos saludables: **4 puntos**.

2.2. Catálogo de consultas de especialistas con condiciones ventajosas (máx. 3 puntos)

Se valorará que se oferte un catálogo de consultas sanitarias especializadas, accesible para todo el personal de ANIMSA, que incluya un descuento aplicado sobre la tarifa habitual al menos en la primera consulta y relativo a las siguientes especialidades:

1. Traumatología
2. Dermatología
3. Otorrinolaringología
4. Cardiología
5. Fisioterapia
6. Endocrinología
7. Aparato digestivo
8. Neurología



9. Ginecología o Urología, según corresponda

Podrán ofertarse especialidades adicionales, si bien únicamente se tendrán en cuenta para la valoración las especialidades indicadas.

La puntuación se asignará según el n° de especialidades en las que se oferten descuentos:

- 3 especialidades → 1 punto
- 6 especialidades → 2 puntos
- 9 especialidades → 3 puntos

2.3. Oferta de formación ampliada (máx. 13 puntos)

Se valorará el incremento de la oferta anual de formación presencial por persona trabajadora requerida como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas, en las siguientes materias:

- Pantallas de visualización de datos:** se otorgarán 2 puntos si se oferta realizar al menos una formación para toda la plantilla en este ámbito de 3 horas de duración.
- Ergonomía en el puesto de trabajo:** Trastornos musculoesqueléticos, manipulación de cargas, higiene postural, etc. Se otorgarán 2 puntos si se oferta realizar al menos una formación para toda la plantilla en este ámbito de 3 horas de duración.
- Riesgos psicosociales en el trabajo:** Gestión y prevención del estrés, entre otros. Se otorgarán 2 puntos si se oferta realizar al menos una formación para toda la plantilla en este ámbito de 3 horas de duración
- Emergencias:** se valorará con un máximo de 7 puntos que se oferte una formación en emergencias de al menos 1 hora y media de duración de la siguiente manera:
 - Formación teórico-práctica en primeros auxilios para los equipos de autoprotección de ambos centros de trabajo: 3 puntos.
 - Formación teórico-práctica en incendios para los equipos de autoprotección de ambos centros de trabajo: 3 puntos.
 - Formación o charla formativa en primeros auxilios para el resto de la plantilla: 1 punto

2.4. Riesgos psicosociales: estudio psicosocial (máx. 12 puntos)

Se otorgarán 12 puntos a la empresa adjudicataria que incluya la realización de un estudio psicosocial completo a lo largo de la vigencia del contrato.

2.5. Reconocimiento de la salud anual (máx. 18 puntos)

a) Consulta de especialista en oftalmología (máx. 12 puntos)

Dentro del reconocimiento anual de la salud es requisito mínimo incluir una consulta de especialista en oftalmología para las personas trabajadoras a partir de los 55 años con historia clínica completa, campimetría, medición de la tensión ocular, agudeza visual, refracción y fondo de ojo. Se valorará que el licitador oferte esta consulta a mayor número de personas trabajadoras conforme a la siguiente escala:

- Consulta a partir de los 40 años: 12 puntos
- Consulta a partir de los 45 años: 5 puntos
- Consulta a partir de los 50 años: 3 puntos

b) Pruebas médicas adicionales (máx. 6 puntos)

Se valorará que el licitador oferte un mayor alcance, dentro del reconocimiento médico, de perfiles y pruebas médicas adicionales, conforme al siguiente detalle:

Perfiles biológicos (máx. 4 puntos):

- Marcador tumoral antígeno carcinoembrionario (CEA): 0,5 puntos.
- Perfil férreo (hierro, ferritina, ácido fólico y vitamina B12): 1,5 puntos.
- Antígeno prostático específico (PSA) para varones mayores de 50 años: 0,5 puntos.



- Perfil tiroideo: 1,5 puntos

Pruebas médicas complementarias (máx. 2 puntos):

- Otoscopia:
 - A toda la plantilla: 1 punto.
 - A personas trabajadoras a partir de 50 años: 0,5 puntos.
- Tonometría:
 - A toda la plantilla: 1 punto.
 - A personas trabajadoras a partir de 50 años: 0,5 puntos.

3. CRITERIO SOCIAL: hasta 10 Puntos

Acreditación de formación en perspectiva de género (máx. 10 puntos):

Se valorará con 10 puntos si la persona designada por la entidad adjudicataria como responsable técnica de la ejecución de las actividades preventivas objeto del contrato acredita haber realizado alguna formación en perspectiva de género.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

30 % de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.



ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del [Código Ético de ANIMSA](#), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

OTROS

En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes al contratista, será **condición especial de ejecución**, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación del contratista:

- 1º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☒ NO ☐

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación: 50% (en fase de ejecución).

P.- SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

Sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala la cláusula 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):



ANIMSA podrá modificar el alcance del contrato, al alza o a la baja en los siguientes supuestos:

- Si se produjeran variaciones en la plantilla de ANIMSA, lo que podría afectar al número de pruebas (el coste para la vigilancia colectiva de la salud previsto al inicio del contrato se ha estimado para 116 personas).
- Si se produjeran variaciones en número de centros de trabajo y/o distribución de las personas en dichos centros de trabajo en los que presta servicios la plantilla de ANIMSA, por ejemplo, por obras.
- Si se aprobaran cambios normativos de manera sobrevenida durante la ejecución del contrato que obliguen a modificar el alcance del servicio a prestar de manera importante.

En estos casos se formalizará un Anexo de modificación al contrato y aplicarán los precios y condiciones ofertados por el adjudicatario.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder de un 15% del importe de adjudicación del contrato.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRATAMIENTO DE DATOS

La ejecución del presente contrato implica la comunicación de datos personales por parte de ANIMSA a la contratista. La cláusula 20.2.7.2 del pliego de condiciones administrativas constituye el contrato de encargado de tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 28.3.:

DATOS DE ANIMSA

La adjudicataria actúa como encargada de tratamiento de los datos de los que es responsable ANIMSA por lo que se encuentra obligada a cumplir las obligaciones indicadas en el apartado 20.2.7.2.A) del pliego de condiciones administrativas.

Las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por la organización adjudicataria son las siguientes:

- Empresas proveedoras.
- Personas de contacto.
- Personas empleadas.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego la adjudicataria puede acceder a los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico).



- Características personales (fecha de nacimiento, sexo).
- Detalles del empleo (cargo/puesto).
- Salud (apto/no apto).

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

PCP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO ANIMSA (533) - SEFYCU 323426

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAPE MUQK JJUT WZ9Y

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Jefatura Jurídico y Contrataciones MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/05/2026 7:14 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	Gerente y Órgano de contratación ANIMSA JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/05/2026 9:41 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	Gestora de RRLL ARANZAZU HIDALGO YERRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/05/2026 9:48 MARIA ARANZAZU HIDALGO YERRO
	Directora RRLL ELVIRA ARAMBURU ASENSIO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/05/2026 12:10 ELVIRA ARAMBURU ASENSIO
	Directora Económico-Financiera MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 22/05/2026 9:13 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO